

Consultas Realizadas

Licitación 390341 - Lp1625-21 Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

Consulta 1 - REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. PUNTO 7

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
EN EL PUNTO 7 CAPACIDAD FINANCIERA DICE Con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se consideraran los siguientes , indices: ejercicios Fiscales: año 2017, 2018, 2019 . Para contribuyentes de IRASIS . Para contribuyentes de IRPC . Para contribuyentes de IRP 7.1 Requisitos Documentales para evaluar el presente criterio: a)Fotocopia simples de Balances Generales etc.... para contribuyentes de IRASIS b) Formulario 106 de los últimos 3 años 2017,2018 y 2019 para contribuyentes de IRPC Y no menciona los Requisitos documentales para los contribuyentes de IRP Consulta al tratarse de una Licitación de Prestación de servicios profesionales, no deberían ser los documentos a presentar en este Criterio los Formularios 515 de IRP de los últimos años 2017, 2018,2019 :) ???		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-06-2021
Aclaremos que el Formulario 515 IRP, mencionado en la consulta, tiene vigencia a partir del año 2020. Y con relación a los requisitos documentales favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 2 - EL % Y MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
EL PUNTO 21 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL PORCENTAJE INDICADO PARA ELLO EN EL SICP Y POR EL PLAZO INDICADO EN ESTE APARTADO EN EL REPORTE GENERAL DE CONVOCATORIA EN EL SICP DICE % DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 5 % CONSULTA EL PORCENTAJE DE GARANTÍA DE 5% SERIA POR EL TOTAL DE LA LICITACION EN ESTE CASO, 5 % de Gs. 5.000.000.000 (cinco mil millones) ??		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-06-2021
Si, el porcentaje es el 5% del monto máximo establecido en el SICP.		

Consulta 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. PUNTO 8

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
PUNTO 8. EXPERIENCIA RECIBIDA DICE ... Y CON FACTURACIONES DE VENTA Y/O RECEPCIONES FINALES POR EL MONTO EQUIVALENT AL 50% COMO MINIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACION, DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS (2016 AL 2020) CONSULTA: DICHA EXPERIENCIA REQUERIDA SERÍA CON LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO CONTROL DE GESTIONES ADUANERAS DE LOS DESPACHOS Y MONTOS FACTURADOS DEL AÑO 2016 AL AÑO 2020 ??		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-06-2021
Será aceptada toda documentación que demuestre la experiencia requerida en el punto 8. Experiencia Requerida de los Requisitos De Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones como pueden ser fotocopias de despachos de importación, contratos y facturas. Los datos de los Libros de Control de Gestiones Aduaneras son referenciales y no contienen toda la información requerida.		

Consulta 4 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
En el punto 8 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se indica que se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en empresas públicas o privadas en la ejecución de Servicio de Despachos Aduaneros en el área de energía eléctrica, de por lo menos 10 despachos gestionados por el mismo profesional en importación de suministros eléctricos en general y con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años (2016 al 2020). Consulta: ¿La facturación mínima del 50 % del monto total ofertado, debe ser exclusivamente de despachos de importación de suministros eléctricos, o es de despachos de importación en general (de cualquier rubro)?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en la Adenda N° 2.		

Consulta 5 - Capacidad Técnica Anexo 2

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
La DNA no emite documentos que acrediten la ubicación de la oficina. En todo caso, podría darse cumplimiento con la presentación del Anexo II de la Resolución DNA 80/2021 debidamente llenado por el Despachante de Aduanas, además del título de propiedad o contrato de alquiler? o se debe solicitar algún tipo de constancia?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en la Adenda N° 2.		

Consulta 6 - Capacidad Técnica - Token

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
El requisito documental 9.1 c) no es documento normalmente emitido por la DNA, sería una constancia a pedido de parte interesada?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 7 - POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
----------	-------------------	------------

¿CUAL ES EL MONTO SOBRE EL CUAL SE CALCULA EL 5% DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA?

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
-----------	--------------------	------------

Si, el porcentaje es el 5% del monto máximo establecido en el SICP.

Consulta 8 - FORMULARIO DE OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS

Consulta	Fecha de Consulta	08-06-2021
----------	-------------------	------------

EN EL LLAMADO, SE DEBE DE COMPLETAR EL FORMULARIO DE OFERTA SEGUN LAS INSTRUCCIONES PUBLICADAS, ESTE FORMULARIO DE OFERTAS SE ENTIENDE MUY BIEN LA FORMA EN QUE SE DEBE COMPLETAR, PERO CON RELACION A LA PLANILLA DE PRECIOS ADJUNTA A ESTE FORMULARIO. ESTA PLANILLA SE DEBE IMPRIMIR, COMPLETAR Y FIRMAR TAMBIEN?. PORQUE DENTRO DEL PLIEGO ESTA LA PLANILLA DE PRECIOS QUE SI CORRESPONDE A ESTE TIPO DE LLAMADO. ENTONCES, QUE SE DEBE ADJUNTAR?

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
-----------	--------------------	------------

Sirvase considerar para la elaboración de sus ofertas, que se deberán adjuntar ambas Planillas de Precios firmadas y selladas, asimismo, aclaramos que la Planilla de Precios del Sistema donde figuran los precios unitarios y totales IVA Includo no se requiere completar y la Planilla de Precios conforme a la Ley N° 220/93 si se debe completar. Se aclara que la presentación de ofertas para el presente llamado será a través del módulo de ofertas electrónicas de la DNCP de conformidad a las disposiciones reglamentarias dispuestas por Resolución DNCP N°1930/2020 POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. Los Oferentes deberán tener en cuenta lo preceptuado en el Art.4 de la citada resolución para la carga y presentación de sus ofertas electrónicas. La documentación física a ser entregada en el lugar, fecha y hora fijado en el SICP consistirá en el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta originales en formato físico ya presentados anteriormente en forma electrónica (Art 13 de la Resolución DNCP N°1930/2020)

Consulta 9 - Prorroga por 30 Dias.

Consulta	Fecha de Consulta	08-06-2021
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta la delicada situación sanitaria que atraviesa nuestro país, motivo por el cual las instituciones públicas se ven obligadas a trabajar por cuadrillas y, eventualmente, a cerrar oficinas a causa de la detección de casos positivos entre sus funcionarios... SOLICITAMOS UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS en la Presentación de Ofertas, teniendo presente que en estas circunstancias los documentos, certificados, etc. tienen una demora superior a lo normal para ser entregados a los potenciales oferentes de parte de las Entidades.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a las fechas establecidas en el SICP.

Consulta 10 - PLANILLA DE PRECIOS

Consulta	Fecha de Consulta	08-06-2021
<p>COMO SE COMPLETARIA LA PLANILLA DE PRECIOS QUE ESTA PARA LA DESCARGA EN LOS DATOS DE LA CONVOCTORIA, YA QUE EN DICHA PLANILLA DICE PRECIO IVA INCLUIDO. ESA SOLO SE FIRMA PERO NO SE COMPLETA? LA PLANILLA DE PRECIOS QUE ESTA ADJUNTADA EN EL PLIEGO Y BASES CON LOS FORMULARIOS ESA SI SE DEBE COMPLETAR DE ACUERDO A LA LEY 220 DE DESPACHANTES. FAVOR ACLARAR QUE SE HACE CON LA PLANILLA QUE FIGURA EN LA PAGINA. SI SOLO SE PRESENTA ASI , O SE DEBE FIRMAR .</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
<p>Se deberán adjuntar ambas Planillas de Precios firmadas y selladas, asimismo, aclaramos que la Planilla de Precios del Sistema donde figuran los precios unitarios y totales IVA Incluido no se requiere completar y la Planilla de Precios conforme a la Ley N° 220/93 si se debe completar. Ver respuesta N° 8</p>		

Consulta 11 - items solicitados - planilla de precios con los datos solicitados

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>buenas tardes, la consulta va referente al archivo en excel de planilla de datos solicitados, si en los cuadros, "monto minimo", "monto maximo" "precio unitario (IVA INCLUIDO)" "precio total"; debemos completar nosotros, ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
<p>Se deberán adjuntar ambas Planillas de Precios firmadas y selladas, asimismo, aclaramos que la Planilla de Precios del Sistema donde figuran los precios unitarios y totales IVA Incluido no se requiere completar y la Planilla de Precios conforme a la Ley N° 220/93 si se debe completar. Ver respuesta N° 8</p>		

Consulta 12 - experiencia requerida y monto mínimo

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>En el punto 8, "Experiencia requerida" se indica: "facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos cinco años (2016 al 2020). Este 50% se logra mediante: el valor imponible de los insumos eléctricos despachados en esos cinco años? o, mediante el valor de los derechos aduaneros pagados por esos insumos eléctricos despachados en esos cinco años? o, mediante el valor de los honorarios percibidos por el despacho de esos insumos eléctricos en esos cinco años? o, una suma de las opciones anteriores??</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2021
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

Consulta 13 - PLANILLA DE PRECIOS

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
<p>LA PLANILLA DE PRECIOS QUE SE DEBE COMPLETAR Y FIRMAR DE ACUERDO A LA LEY 220/93 ES LA QUE SE DESCARGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION, AL DESCARGAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- FORMULARIOS EDITABLES- PLANILLA DE PRECIOS ?</p> <p>Y La PLANILLA DE PRECIOS QUE SE DESCARGA DE LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA - DESCARGAR PLANILLA DE PRECIOS, EN FORMATO EXCEL ,TAMBIEN SE DEBE DESCARGAR Y FIRMAR ADJUNTANDO ASI COMO ESTA SIN COMPLETAR MONTO, MINIMO, MONTO MAXIMO, PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO, Y PRECIO TOTAL ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-06-2021
<p>Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que se deberán adjuntar ambas Planillas de Precios firmadas y selladas, asimismo, aclaramos que la Planilla de Precios del Sistema donde figuran los precios unitarios y totales IVA Includo no se requiere completar y la Planilla de Precios conforme a la Ley N° 220/93 si se debe completar.</p>		

Consulta 14 - CONSULTA VARIAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-06-2021
<p>Consulta 1.</p> <p>En el punto 5 de los Datos de la Licitación, Oferentes en Consorcio se visualiza que el mismo NO APLICA, sin embargo al generar los contrato desde el año 2015 que la Convocante firma con otros proveedores, se puede constatar que existen empresas que se presentan en consorcio, por lo que para este llamado se está limitando o restringiendo la participación de profesionales con solvencia, experiencia y capacidad que podrán ejecutar los trabajos de la convocante.</p> <p>Consulta 2.</p> <p>En relación a los llamados publicados para requerir los Servicios de Despachos Aduaneros de los Organismos y Entidades del Estado, para el cual, expongo la siguiente situación:</p> <p>En los llamados que afectan a los Profesionales Despachantes que, con la aplicación de la Resolución N° 2567/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03", en su Art. 2</p> <p>a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).</p> <p>En relación a este punto, y como los Honorarios Profesionales de los Despachantes de Aduanas se encuentran regulados por la aplicación de la Ley 220/93 "DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS" como profesional UNIPERSONAL E INDEPENDIENTE.</p> <p>Se está favoreciendo o direccionando los llamados a los profesionales despachantes que cuentan de por Sí con mayor número trabajos, facturación y/o clientes, ya por el solo hecho de contar con mayor cantidad de empleados declarados/inscriptos ante el IPS – Instituto de Previsión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los principios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4 "Principios Generales "inciso b" que manifiesta cuanto sigue... <p>o Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar SIN RESTRICCIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES en los procedimientos de contratación pública.</p> <p>Aplicando la Resolución N° 2567/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03", no se aplica la libre competencia ya que solo se beneficia a oferentes con mayor personal.</p> <p>La única restricción es la establecida en el Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para Presentar Propuestas o para Contratar" y el Despachante por su actividad profesional NO necesariamente debe tener en su plantel personales inscriptos a IPS, atendiendo que el mismo es una actividad profesional UNIPERSONAL E INDEPENDIENTE, que realiza los pagos con factura y según trabajos por servicios personales a auxiliares.</p>		

• Lo establecido en la Constitución Nacional, en su CAPÍTULO VIII DEL TRABAJO, SECCIÓN I DE LOS DERECHOS LABORALES, Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO

Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas.

La ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables.

• Con la aplicación de la resolución N° 2567/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03", No se tiene condiciones justas, ya que esta resolución sería de aplicación cuando eventualmente se empata en precios, que no es nuestro caso ya que no existe tal eventualidad, atendiendo a la regulación de los HP según lo establecido en la Ley N° 220/93.

Consulta 3.

Así mismo se solicita ampliar el periodo de consultas en relación a las respuestas que la convocante pueda informar y que pueden derivar en otras consultas.

Consulta 4.

Como es de conocimiento de la convocante, y en relación a las consultas que puedan y realizan los potenciales oferentes y en donde las cuales la convocante sin ningún tipo de análisis de fondo a las consultas, solo se limita a contestar o responder con la frase "REMÍTASE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", es justamente porque el oferente se ha remitido al pliego de bases y condiciones y conforme al periodo de consultas establecido y ante las dudas en relación al llamado, realiza las consultas a efectos de obtener una respuesta con fundamentación se solicita a la convocante que las respuestas emanadas justifiquen en forma las consultas realizadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-06-2021
<p>Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo siguiente: Respuesta 1: Con relación a oferentes en Consorcio (No se Aplica): Aclaremos que "El Despachante es la persona física que se desempeña como agente auxiliar del comercio y del servicio aduanero, habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas, que actuando en nombre del importador o exportador efectúa trámites y diligencias relativas a las operaciones aduaneras." Conforme se establece en el Código Aduanero, Sección 3 Del despachante de Aduanas, Artículo N° 20 - Despachante de Aduanas. Concepto. Requisitos. Punto 1; Respuesta 2: Con relación a los Criterios de Desempate: Aclaremos que el Pliego de Bases y Condiciones es Estándar y la Resolución N° 2567/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03" es la reglamentación vigente y publicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); Respuesta 3: Favor remitirse a los Plazos establecidos en el SICP y Respuesta 4: Tener en cuenta que todas las consultas han sido aclaradas, incluso considerando las mismas se realizaron ajustes al Pliego de Bases y Condiciones con el fin de generar mayor participación y comprensión de los posibles oferentes. Sírvanse verificar las documentaciones publicadas en el SICP.</p>		

Consulta 15 - DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Consulta	Fecha de Consulta	15-06-2021
En la licitación dice que hay que especificar los documentos que se consideran confidenciales, donde se especifica al cargar o donde se deben cargar dichos documentos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-06-2021
<p>Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que los documentos de carácter reservado se encuentran indicadas en las guías electrónicas cuyo link se adjunta https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guias-electronicas.html?tipo=guia_oferta_electronica#guia_oferta_electronica_proveedores</p> <p>Para tal efecto, al adjuntar a su oferta un documento cuyo contenido deba ser mantenido en reserva, seleccione como Tipo de documento a adjuntar la opción "Otros documentos de carácter reservado" y siga los demás pasos ya indicados en el numeral 6.1 de las Guías Electrónicas.</p> <p>Se recuerda a los oferentes tener en cuenta las disposiciones estándares de los procesos de contratación, en tal sentido, cada oferente deberá indicar en su oferta cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"</p>		